

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el acuerdo de pagos exitoso a que se llegó dentro del proceso de insolvencia del señor **JAIRO GÓMEZ**, es menester REQUERIR al extremo activo con el fin de conocer si dentro de la presente causa procesal se elevará solicitud de terminación de las diligencias o si en su defecto es su deseo el mantener suspendido el trámite procesal en los términos del artículo 555 del Código General del Proceso.

A su vez se le insta para que la respuesta a este requerimiento se allegada a esta célula judicial dentro de los cinco (05) días siguientes contados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **45** QUE SE
FIJÓ EL DÍA: 14 DE MARZO DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO